

Marticorena Zapiain, don José María Martínez Herrero, don Santiago Martínez Pacheco, don Gregorio Matarrubia Sanz, don Manuel Meléndez Romero, don José Montoro Martínez, doña Pilar Muloñ Monsó, don Salvador Nadal Blanch, don Rafael Nieves Cabello, don Fidel Ortega Placer, don Félix Penedo Pató, don Francisco Perea Ruelles, don Manuel Idufa Pérez Pérez, don Manuel Pérez Tormo, don Antonio Pi Boadella, don Buenaventura Piera Sivina, don Julio Piqueras Gallego, don Conrado Platas Manzanares, don Domingo Porto Rey, don Miguel Porras Beltrán, don Ramón Roca Costa, don Antonio Roma Puig, don Diego Salguero Chávez, don Francisco Sánchez García, don Jacinto Sargatal Oliva, don Félix Serrano Cerrillo, don Luis de la Torre Rodríguez, don Máximo Torrecilla Romero, doña Sor María Torres Francesch, don Deogracias Trigueros Arenillas, don José Manuel Veral Sanfelip, don Juan Zamalloa Irusta,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1975.

SUAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16858

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 4 el casco de seguridad marca «Welsh», tipo Polycap II, modelo 4.365, de la Empresa «Herrero International Trading», de clase especial para alta tensión y para bajas temperaturas.

En la parte dispositiva de la reseñada Resolución se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco marca «Welsh», tipo «Polycap II», modelo 4.365, presentado por la Empresa «Herrero International Trading», con domicilio en Madrid, como elemento de protección de la cabeza de clase E-AT o de uso especial para alta tensión, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-B o de utilización especial en lugares cuya temperatura ambiente sea baja.

Tercero.—Cada casco llevará en sitio visible un sello iralterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo, homologación número 4 de 9 de junio de 1975, casco especial para alta tensión y para bajas temperaturas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16859

ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se declara la extinción por vencimiento del plazo de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos «Arredondo» y «Ramales».

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos «Arredondo» (expediente número I-G-I-3), y «Ramales» (expediente número I-G-I-4), otorgados al Instituto Nacional de Industria y «General American Oil of Spain Inc.» por Orden ministerial de 3 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13), se extinguieron por caducidad al vencimiento de su vigencia, siendo el I. N. I., por cesión de G. A. O. a su favor, el único titular de los permisos.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y en lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer: Declarar extinguidos los permisos «Arredondo» y «Ramales» y sus superficies, cuyas designaciones figuran en la Orden ministerial de otorgamiento

de fecha 3 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) francas y registrables, por aplicación de la disposición final primera de la Ley de 27 de junio de 1974.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16860

ORDEN de 4 de julio de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Matamala de Almazán y sus anejos Matute de Almazán y Santa María del Prado (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de marzo de 1973 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Matamala de Almazán y sus anejos de Matute de Almazán y Santa María del Prado (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras en la zona de Matamala de Almazán y sus anejos de Matute de Almazán y Santa María del Prado (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Matamala de Almazán y sus anejos de Matute de Almazán y Santa María del Prado (Soria), declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16861

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable por el embalse de la Torre de Abraham (Ciudad Real).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable por el embalse de la Torre de Abraham (Ciudad Real), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que, en los terrenos afectados que se describen a continuación, a las once horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación:

Terrenos a ocupar

Superficie Hectáreas	Finca	Término municipal	Propietario	Fecha del acta previa
45,9600	La Toledana	Alcoba de los Montes	Teresa de Borbón Dos Sicilias	10-9-1975
55,5000	La Toledana	Retuerta del Bullaque	María Luisa Morales y Aguado	12-9-1975
56,2650	Dehesa Cabrerizas-La Carrascosa	Retuerta del Bullaque	Ernesto Pérez Díaz e hijos	16-9-1975
20,1000	La Toledana	Retuerta del Bullaque	Venancio Sánchez González	23-9-1975

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Presidente, P. D., José María Fernández del Moral.—5.796-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16862 ORDEN de 19 de junio de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

Ejea de los Caballeros.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono Valdeferrín. Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario. Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

16863 ORDEN de 24 de julio de 1975, complementaria de la de 2 de junio de 1975, que resolvió la primera fase del concurso convocado por Orden de 6 de diciembre de 1974 para la concesión de beneficios en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Ilmo. Sr.: La Orden de 2 de junio de 1975 resolvió una pequeña parte de las peticiones presentadas en la primera fase del concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974 para la concesión de beneficios a las industrias y actividades económicas que se instalasen en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Al resolverse dicha fase del concurso, quedó aplazada la decisión sobre la mayoría de las solicitudes presentadas, que requerían bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas peticionarias o bien la realización de una serie de estudios por parte de la Administración. Completada la información en cuanto a casi todas ellas, han sido objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de Industria, de Agricultura, de Información y Turismo y de Relaciones Sindicales, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1975, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas al concurso convocado por Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1974 que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se concedan por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y disposiciones complementarias.

Art. 3.º La Dirección General de Planificación Territorial notificará a las Empresas, por conducto de la Gerencia del Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 26, «Ministerio de Planificación del Desarrollo», concepto 01.751, del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de julio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Territorial.

ANEXO NUMERO 1

N.º expediente	Empresa	Beneficios
AG/2	Elaborados Metálicos, S. A.	A (sin subvención) *.
AG/4	José Valiña Lavandeira	A (sin subvención).
AG/5	La Toja Cosméticos, S. A.	A (subvención del 5 por 100) *.
AG/6	Silicio de Sabón, S. A.	A (sin subvención).
AG/7	Industrias Frigoríficas del Louro, S. A.	A (sin subvención) *.
AG/10	Aragonesas, S. A.	A (sin subvención) *.
AG/16	Seida, S. A.	A (subvención del 10 por 100) *.
AG/17	Arín Galicia, S. A.	A (subvención del 5 por 100) *.
AG/19	Industrias Aguilar	A.
AG/23	Manufacturas Galaicas, S. L. (a constituir)	B (sin subvención).
AG/25	José Brey Rodríguez	A (sin subvención).
AG/26	Unión Técnico Ganadera	B.
AG/29	Carpintería Plástica, S. A.	A (sin subvención).
AG/31	Telébes, S. A.	A *.
AG/35	Promotora Alojamiento Lucenses	A (subvención del 10 por 100).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.